



Municipalidad  
**Padre Las Casas**

nombre de PATRICIA IDALBA VERGARA MACHUCA.  
fecha 27.10.2011.

emanado por la Secretaría Regional Ministerial de Salud.

que paga la Patente de Microempresa Familiar, Rol 5-449 de fecha 29.02.2012.

creación de Microempresas Familiares.

Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.

Municipales.

Constitucional de Municipalidades.

creación de Microempresas Familiares.

Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.-

de esta fecha, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Rol	: 5-449
Folio Ingreso	: 488765
Fecha Emisión	: 29.02.2012
Actividad Económica	: PROVISIONES BAZAR Y PAQUETERIA
Clasificación	: MICROEMPRESA FAMILIAR
Dirección Comercial	: MANUEL LABBE PARRA N° 1365 PADRE LAS CASAS
Nombre del Contribuyente	: PATRICIA IDALBA VERGARA MACHUCA
RUT	: 10.242.595-2
Nombre Representante Legal	: PATRICIA IDALBA VERGARA MACHUCA
RUT	: 10.242.595-2
Rol de Avalúo	: 3870-146
Teléfono	: 409284

de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.

parte integrante del presente Decreto.

persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

DECRETO: 038

PADRE LAS CASAS,

29 FEB. 2012

VISTOS:

- 1.- Solicitud de Patente N° 3137, de fecha 29.02.2012 a
- 2.- Solicitud de Patente Microempresa Familiar N° 00918 de
- 3.- La Resolución Exenta N° A19-30154, de fecha 18.11.2011,
- 4.- El Comprobante de Ingreso Municipal Folio N° 488.765,
- 5.- La Ley N° 19.749, que establece normas para facilitar la
- 6.- La Ley N° 20.031 que interpreta el artículo 26 del Decreto
- 7.- Art. 23 al 34 del D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas
- 8.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 9.- Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Ley N° 19.749 establece normas para facilitar la
- 2.- Que, la Ley N° 20.031 interpreta el artículo 26 del Decreto

DECRETO

- 1.- Otórgase, Patente de Microempresa Familiar a contar

2.- El Departamento de Finanzas, a través de la Oficina

3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar

4.- Secretaría Municipal, procederá a notificar a la

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

LAURA GONZALEZ CONTRERAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

LUS/ABD

Distribución:

- ▣ Rentas
- ▣ Contribuyente
- ▣ Partes

ID: 96057

JUÁN EDUARDO DELGADO CASTRO  
ALCALDE